



RADICACIÓN: 08001405301320190054901
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: RICARDO DE JESUS SAIIEH PACHECO.
ASUNTO: AUTO REQUIERA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Preliminarmente, al estrado correspondía entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado RICARDO DE JESUS SAIIEH PACHECO en contra de la sentencia proferida en la audiencia del 10 de diciembre de 2020, por parte del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra del apelante.

Al respecto, el Despacho al observar el expediente digitalizado remitido por el a-quo, se aprecia que el Pagaré No. 107410012467-4824840000105598-5536627876540883, no está completo, en la medida en que solo está escaneada la cara frontal del título valor y no su reverso, por lo que se hace imperativo que se remita una copia completa de aquel, por lo que se obrará de conformidad.

Lo anterior, conforme al inciso 3° del artículo 324 del C. G. del P., que prevé:

*“...Cuando se trate de apelación de un auto en el efecto diferido o devolutivo, se remitirá al superior una reproducción de las piezas que el juez señale, para cuya expedición se seguirá el mismo procedimiento. **Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior...**” (negrilla por fuera del texto).*

En consecuencia, se requerirá al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de BARRANQUILLA, para que en el término de 5 días remita una copia digitalizada y completa del Pagaré No. 107410012467-4824840000105598-5536627876540883.

En ese orden de ideas, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

ÚNICO. Requiérase al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL de BARRANQUILLA, para que en el término de 5 días remita una copia digitalizada y completa del Pagaré No. 107410012467-4824840000105598-5536627876540883.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Castañeda', is written over a light gray grid background. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. **3885005 Ext. 1105** www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

